

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2011-471

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de YEISON YOVANY MOLANO R contra MIGUEL ANTONIO MONCADA por pago total de la obligación.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dejándolas a disposición del juzgado pertinente en caso de existir embargo de remanentes.

3°.- Ordenar la entrega de los dineros constituidos en el proceso hasta por la suma de \$1.500.001 al ejecutante.

4°.- Ordenar el desglose de documentos base de la ejecución a favor del demandado. la entidad demandante con la constancia que la obligación en ellos contenida continúa vigente.

5°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez